GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°207188 21.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUI
> MINISTERIO DEL INTERIOR SOLICITUD
> MINISTERIO DEL INTERIOR ESIDENCIA POR CORREO N°73905 del 31.08.2016
> MINISTERIO DEL INTERIOR POR CORREO N°73905 del 31.08.2016
> MINISTERIO DEL INTERIOR POR CORREO N°73905 del 31.08.2016
> MINISTERIO DEL INTERIOR POR CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR POR CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DISPITADO DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DISPITADO DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIDAD DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACION DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MINISTERIOR DE CORREO N°73905 del 31.08.2016
>
> MI MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DF. del del

N° interno: 7875147

2 4 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 173081

TOTALMENTE TRAMITADON TIAGO, 11 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°207188 DEL 21.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jacqueline Isabel CORALES RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo N° 170 de fecha 17/01/2017, el empleador se desiste del contrato de trabajo.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, Reglamento de se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) facultad que es privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°207188 DEL 21.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jacqueline Isabel CORALES RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍOUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

> > 8

RSD/GBL/AMB [451] 11/07/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Depto. 53 Extranjerio Mónica Luisa Peña Mege y Migración Dónica Luisa Peña Mege Supervisor de Atención de Público